

C.E.N.S. Nº 210 CUE: 700062100

Asignatura: Derecho Administrativo

Docente: Gabriel Fernández (gfnaranjo2@gmail.com)

Curso: 3º División 2ª

Tema: Contrato de Obra Pública. Concepto y caracteres. Diferencias.

En la guía anterior estudiamos el contrato administrativo y uno que es usual e importante en la Administración Pública es el contrato de **Obra Pública** que la definimos como toda construcción, ampliación, conservación o mejora que realiza un particular (contratista) o la propia Administración en bienes inmuebles o muebles del Estado.

Podemos decir que es el contrato administrativo a través del cual la Administración pública le encarga a una persona física o jurídica que realice una obra destinada al uso colectivo (sea en forma directa o indirecta) a cambio de un precio en dinero. Su objeto es la construcción de una obra pública (inmueble, mueble o servicio).

Obra Pública: es todo bien mueble o inmueble u objeto inmaterial realizado por el Estado mismo o por cuenta de él con el fin de obtener (directa e inmediatamente) la satisfacción de un interés público (ejemplo la construcción de un Hospital; Escuela; calle etc.).

Tenemos dos formas de realizar una obra pública:

- Que la obra sea construida por la Administración (Estado) .
- Que la obra sea construida con intervención de particulares (contratista por ejemplo una empresa de construcción TECHINT) a través de un contrato de obra pública o de concesión de obra pública.

Hacemos una aclaración no es lo mismo el contrato de obra pública que el de concesión de obras públicas en donde en este último el Estado le otorga al contratista el privilegio de explotar durante un lapso necesario de tiempo para amortizar y obtener interés de esa obra, es decir que el contratista construye a su costo y riesgo la obra y la explota en su interés y se va cobrando de los contribuyentes o usuarios de la obra en lugar de recibir dinero de la Administración por su construcción. La obra pertenece al Estado pero la explotación por el tiempo acordado la tiene el contratista (concesionario). Por ejemplo el Peaje de una ruta.

Existen diversos sistemas de contratación de las obras públicas. Ellos son:

1- Por unidad de medida: esto significa que la obra se divide en porciones con un precio para cada una (por ejemplo Km de ruta o camino; metros de tuberías etc.) este sistema es el más usado ya que se paga la obra a medida que se realiza y en periodos generalmente mensuales.

2- Por ajuste alzado: se contrata una obra ya definida por un precio total fijo y ya indicado en el contrato. Antes de empezar la obra ya se calcula el precio total de la misma. Este sistema generalmente se usa en obras pequeñas.

3- Coste y costas: el Estado paga costos (mano de obra, materiales etc. utilizados en la ejecución de la obra) y costa o beneficios al contratista. Este sistema se utiliza en caso de urgencias.

Actividad Primera: Responda las siguientes preguntas

- a) ¿Que es una obra pública y que diferencia existe con una obra privada?
- b) Mencione por lo menos tres obras públicas que pueden ser Municipal, Provincial y Nacional que existe o se encuentra en ejecución en nuestro País. (Ejemplo la construcción del estadio Bicentenario)
- c) Cuando el Estado realiza una obra pública (ejemplo ampliación de una escuela) por un precio definitivo, con qué sistema de contratación estamos en presencia.
- d) ¿Cuál es la diferencia entre el contrato de obra pública con el de concesión?

Actividad Segunda:

Buscar en diarios nacionales o provinciales publicación de obras públicas de nuestro País, realizadas durante el año anterior o durante el transcurso de este año, recortar y pegar o copiar en la misma guía el aviso del diario. (por ejemplo donde salga construcción de un Barrio del I.P.V).